



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0063-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **28 MAYO 2012**

VISTO, el Informe N° 389-2012-SGSL y demás documentos que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0118-2009-GORE-ICA/GRINF de fecha 30 Octubre del 2009 se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "**Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I. E. José Abelardo Quiñonez, Distrito Río Grande - Palpa**", a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa, por un costo total de S/. 185,574.00 nuevos soles, un costo Directo de S/. 173,046.27 y por un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, mediante Memorando N° 099-2010-GSRPA/G de fecha 20 Octubre 2010, el Gerente Sub Regional de Palpa designa a la Ing. Gloria Ysabel Amaya Pairazaman con CIP N° 64339, como Residente de la presente Obra.

Que, mediante Memorando N° 1662-2010-GRINF de fecha 02 Noviembre 2010, el Gerente Regional de Infraestructura designa al Ing. Miguel Medina Sologuren como Inspector de la presente Obra.

Que, en fecha 21 Octubre 2010 se efectúa la entrega del terreno de la Obra indicada, venciendo su plazo de ejecución el 20 Diciembre 2010.

Que, la Ing. Residente, a través de Asientos del Cuaderno de Obra, cuyas copias corren adjunto al Informe N° 11-2011-GSRPA/GYAP, antecedente de la presente Resolución, precisa la necesidad de ejecución de metrados Adicionales no incluidos en el Expediente Técnico de la Obra principal, los cuales por ser necesarios para el cumplimiento de la meta programada el Ing Inspector fue autorizando su ejecución a través del mismo Cuaderno de Obra.

Que, mediante Carta N° 13-2010-GYA/RO la Ing. Residente de Obra remite al Gerente Sub Regional de Palpa el Expediente de las Prestaciones Adicionales necesarias para cumplir con la meta programada, de cuyo contenido se aprecia que el valor del Costo Directo del Presupuesto Adicional asciende un valor de S/. **8,568.30** nuevos soles, representando un **4.95 %** del expediente técnico principal, documento que cuenta con la visación del Ing. Inspector en señal de conformidad, el mismo que el mencionado Gerente lo remite a la Gerencia General Regional del GORE ICA a través de su Oficio N° 503-2010-GSRPA/G de fecha 15 Diciembre 2010 para su trámite de aprobación, el que a pesar del tiempo transcurrido aún no se encuentra aprobado.



Que, a la culminación de la ejecución de la presente Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0055-2011-GORE ICA/GGR se designó la Comisión de Recepción, quienes en el proceso de verificación de la meta ejecutada determinaron la existencia de observaciones, entre ellas la imposibilidad de recepcionar las partidas y metrados adicionales ejecutados por no contar estos con Resolución de aprobación.

Que, siendo necesario regularizar la aprobación del Expediente Técnico de Obras Adicionales, la Gerencia Sub Regional de Palpa a través del Ing. Residente de la presente Obra ha conformado con copias un nuevo expediente de Obras Adicionales, el mismo que lo ha tramitado a través del Informe N° 11-2011-GSRPA/GYAP, documento que el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación tramitó a la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación.

Que, estando a lo solicitado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, con la visación del referido Sub Gerente, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, la resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2012-GORE-ICA/PR..

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de Presupuesto Adicional por el importe de S/. **8,568.30** nuevos soles (costo directo), equivalente al **4.95** % del presupuesto principal de obra, correspondiente a la Obra "**Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I. E. José Abelardo Quinonez, Distrito Río Grande – Palpa**", ejecutado en el año 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional de Palpa, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Ing. Residente y al Ing. Inspector de la presente Obra y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL

